

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**  
**de 23 de diciembre de 2003**

**relativa a la continuación en 2004 de las pruebas y análisis comparativos comunitarios que se iniciaron en 2003 en semillas y materiales de reproducción de gramíneas, *Triticum aestivum*, *Brassica napus* y *Allium ascalonicum* en virtud de las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 68/193/CEE, 92/33/CEE, 2002/54/CE, 2002/55/CE, 2002/56/CE y 2002/57/CE del Consejo**

(2004/57/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 66/401/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1966, relativa a la comercialización de las semillas de plantas forrajeras <sup>(1)</sup>,

Vista la Directiva 66/402/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1966, relativa a la comercialización de las semillas de cereales <sup>(2)</sup>,

Vista la Directiva 68/193/CEE del Consejo, de 4 de abril de 1968, referente a la comercialización de los materiales de multiplicación vegetativa de la vid <sup>(3)</sup>,

Vista la Directiva 92/33/CEE del Consejo, de 28 de abril de 1992, relativa a la comercialización de plantas de hortalizas y de materiales de multiplicación de hortalizas, distintos de las semillas <sup>(4)</sup>,

Vista la Directiva 2002/54/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la comercialización de las semillas de remolacha <sup>(5)</sup>,

Vista la Directiva 2002/55/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, referente a la comercialización de las semillas de plantas hortícolas <sup>(6)</sup>,

Vista la Directiva 2002/56/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la comercialización de patatas de siembra <sup>(7)</sup>,

Vista la Directiva 2002/57/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, referente a la comercialización de las semillas de plantas oleaginosas y textiles <sup>(8)</sup>,

Vista la Decisión 2002/756/CE de la Comisión, de 16 de septiembre de 2002, por la que se establecen las disposiciones necesarias para las pruebas y análisis comparativos comunitarios de semillas y materiales de reproducción de determinados vegetales en virtud de las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 68/193/CEE, 92/33/CEE, 2002/54/CE, 2002/55/CE, 2002/56/CE y 2002/57/CE del Consejo <sup>(9)</sup>, y, en particular, su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2002/756/CE establece las disposiciones para las pruebas y análisis comparativos que deben efectuarse en virtud de las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 68/193/CEE, 92/33/CEE, 2002/54/CE, 2002/55/CE, 2002/56/CE y 2002/57/CE de 2003 a 2004.
- (2) Los análisis y pruebas realizados en 2003 deben proseguir en 2004.

DECIDE:

*Artículo único*

Las pruebas y análisis comparativos comunitarios que se iniciaron en 2003 en materiales de reproducción y plantas de gramíneas, *Triticum aestivum*, *Brassica napus* y *Allium ascalonicum* proseguirán en 2004 con arreglo a lo dispuesto en la Decisión 2002/756/CE.

Hecho en Bruselas, el 23 de diciembre de 2003.

*Por la Comisión*

David BYRNE

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 125 de 11.7.1966, p. 2298/66; Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/61/CE (DO L 165 de 3.7.2003, p. 23).

<sup>(2)</sup> DO L 125 de 11.7.1966, p. 2309/66; Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/61/CE.

<sup>(3)</sup> DO L 93 de 17.4.1968, p. 15; Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/61/CE.

<sup>(4)</sup> DO L 157 de 10.6.1992, p. 1; Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/61/CE.

<sup>(5)</sup> DO L 193 de 20.7.2002, p. 12; Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/61/CE.

<sup>(6)</sup> DO L 193 de 20.7.2002, p. 33; Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/61/CE.

<sup>(7)</sup> DO L 193 de 20.7.2002, p. 60; Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/61/CE.

<sup>(8)</sup> DO L 193 de 20.7.2002, p. 74; Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/61/CE.

<sup>(9)</sup> DO L 252 de 20.9.2002, p. 33.